

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021- INO-MINSA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>  
ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS PARA EL  
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR.  
FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS  
RUC N° : 20131381094  
Domicilio legal : AV. TINGO MARIA 398- CERCADO DE LIMA  
Teléfono: : 2029060 – ANEXO 5166  
Correo electrónico: : mroldan.ino@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICIONES DE MATERIALES FERRETEROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS.

#### ITEM PAQUETE N° 1

SUB ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN (SIGA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	022900050469	JUEGO DE BROCAS PARA CEMENTOX4 PIEZAS	5	UND
2	022900050905	JUEGO DE BROCAS PARA CERAMICAX3 PIEZAS	6	UND
3	025500010251	LIJA PARA PULIR FIERRO N°80	50	UND
4	025500030074	LIJA DE AGUA N°100	100	UND
5	154900030002	CERRADURA MECANICA DE 3 GOLPES	10	UND
6	203400110020	MASILLA	30	KLG
7	208400030059	LLAVE PARA CAÑO JARDIN ½ in	15	UND
8	208400040652	ANILLO DE CERA PARA INODORO CON GUIA	50	UND
9	208400090010	LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO PARA PARED	15	UND
10	208400210027	VALVULA PARA TANQUE DE INODORO DE 7/8 in	100	UND
11	410200050023	FROTACHO LARGO DE MADERA 25cmx5cm	2	UND
12	731500010458	PINTURA LATEX COLOR BLANCO HUMOX5GALONES	20	UND
13	731500010460	PINTURA LATEX COLOR BLANCO X5GALONES	20	UND
14	731500010480	PINTURA ESMALTE ORO VIEJO	1	GL
15	731500010834	PINTURA ESMALTE SINTETICO VERDE	1	GL
16	731500010951	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO	3	GL

17	731500011274	PINTURA TEMPLE X 25 kg COLOR BLANCO	8	UND
18	731500040028	DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	4	GL
19	731500060041	ANTISALITRE LIQUIDO	8	GL
20	737100010003	RODILLO PARA PINTAR DE 12 in	20	UND
21	737100010017	RODILLO PARA PINTAR DE 2 in	10	UND
22	737100020002	BROCHA 2 in	10	UND
23	737100020004	BROCHA 4 in	20	UND
24	967800020120	VALVULA ESFERICA CIM ½ “	30	UND
25	969800010141	TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE ½ in x 7/8 in x 35cm	30	UND
26	022900020104	DISCO DE CORTE PARA METAL 4.5 in	10	UND
27	070400100495	CINTA TEFLÓN 1/2 in X 12 yd	100	UND
28	175500260079	LUBRICANTE MULTIUSOS EN SPRAY X 11 oz	20	UND
29	415200080046	JUEGO DE LIMAS X 12 PIEZAS	1	UND
30	416000030035	MARTILLO PARA CARPINTERO DE 32 cm CON UÑA SACACLAVO	3	UND
31	416400010178	JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 1/16 in A 3/8 in X 10 PIEZAS	2	UND
32	416400010229	JUEGO DE LLAVES FRANCESA X 4 PIEZAS	2	UND
33	419000010149	JUEGO DE ALICATES X 4 PIEZAS	2	UND
34	416400010205	LLAVE RATCHET ¼ IN-3/8 IN – 3/16 IN – 5/16 IN	3	UND
35	416400060028	JUEGO DE LLAVES DADOS X 33PIEZAS	1	UND
36	070400190001	CINTA AISLANTE DE 3/4 in X 20 m	20	UND
37	070400190012	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE 3/4 in X 10 m	5	UND
38	710300010114	CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 3/4 in X 30 m	20	UND
39	152700020002	TARUGO DE PLÁSTICO 1/4 in	500	UND
40	201700030099	CANALETA DE PVC 10 mm X 20 mm X 2.00 m	100	UND
41	281600210294	CABLE ELÉCTRICO TIPO THW N° 12 AWG X 100 m	4	UND
42	281600210806	CABLE ELECTRICO VULCANIZADO 3 X 12 AWG X 100 m	4	UND
43	283400010111	CAJA MODULAR PVC 2 in X 4 in	100	UND
44	283400090750	ESPAGUETI TERMORETRACTIL DE 4 mm	10	MT
45	283400090751	ESPAGUETI TERMORETRACTIL DE 6 mm	10	MT
46	285000050066	ENCHUFE PLANO CON TOMA A TIERRA	50	UND
47	285400320049	PANEL DE LUCES LED CIRCULAR 3 cm X 30 cm 100V-240 V 50/60 Hz 24W	40	UND

48	416400010199	JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 3/32 IN A ¼ INX8 PIEZAS	2	UND
49	285400320047	PANEL DE LUCES LED 3 cm 30 cm X 30 cm 100V-220 V 50/60 Hz 24W	40	UND
50	805200010017	PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO DE 20 IN APROX	100	UND
51	805200010020	PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO DE 10 CM APROX	1	CIENTO
52	443600130118	ESPIRAL DE PLASTICO 12 MM	1	CIENTO
53	416400010196	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMETRICASX14 PIEZAS	1	UND
54	203400120176	ADHESIVO SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANOX300 ML	10	UND
55	737000050030	PEGAMENTO TIPO TEROKAL	4	LTS
56	962800020012	FORMADOR DE EMPAQUETADURAX100GR	10	UND
57	415400030153	JUEGO DE DESARMADORES (PLANOS Y ESTRELLA)X 10 PIEZAS	2	UND
58	419000010149	ALICATE MECANICO 10 IN	1	UND
59	419000010016	ALICATE DE PRESION 10 IN RECTO	1	UND
60	419000010158	ALICATE PICO DE LORO 10 IN	1	UND
61	154900030047	CERRADURA MECANICA TIPO BOLA CROMADA	25	UND
62	154500030015	BISAGRAS DE FIERRO CAPUCHINA 3 IN X 3 IN	20	UND
63	805000050326	GUANTES ANTIESTATICOS DE NAILON CON REVESTIMIENTO DE POLIURETANO TALLA M	150	PARES
64	252218170001	HIDROLAVADORA	1	UND
65	672295040002	SOPLADORA DE AIRE 600 W	1	UND
66	462217720001	CAUTIN ELECTRICO	2	UND
67	672227260010	COMPRESORA DE AIRE DE 2 HP	1	UND
68	672234390001	DETECTOR (OTROS)	1	UND
69	532297840001	TRASEGADOR	2	UND
70	208400210006	TAPA DE INODORO	30	UND
71	805000080008	ZAPATO DIELECTRICO	8	PAR
72	805000060014	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) D EPLASTICO COLOR BLANCO	8	UND

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 334-2021-OEA-INO de fecha 21 de diciembre del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)  
Recursos Directamente Recaudados (RDR)

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Soles) en Caja de la Entidad, Sito Av. Tingo María N°398. La copia se entregará en la Oficina de Logística del INO – Área de Licitaciones y Concurso Público, sito en el segundo piso de Administración del Instituto Nacional de Oftalmología (Av. Tingo María N°398, Cercado de Lima), en el horario de 08:00 a 14: 00 horas.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo 377-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1341 –Modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF -Modificaciones del Reglamento de la Ley de

- Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018.EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
  - Directivas del OSCE
  - Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General. -Código Civil
  - Ley N° 27806 –Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
  - Decreto Supremo N° 007-2008-TR –Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR –Reglamento de la Ley MYPE
  - Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública
  - Decreto Supremo N° 016-2011-SA
  - Decreto Supremo N° 014-2011-SA
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Ficha técnica y/o catálogo y/o brochure de cada producto ofertado, donde se evidencie el cumplimiento de todo lo solicitado en las especificaciones técnicas.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. PRESENTACION DE RECURSO DE APELACION**

El recurso de apelación de presentara ante la Unidad de tramite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante deposito en cuenta bancaria,se debe realizar el abono en :

N° de cuenta : 00-068-368472  
Banco : RDR – BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI : 01806800006836847274

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. ( DE SER EL CASO )
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.  
h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística Situ Av. Tingo María N° 398 Cercado de Lima.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO .

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen Central del INO
- Comprobante de pago.
- El pago se efectuara después de la conformida de la entrega de los bienes

Dicha documentación se debe presentar en el Almacen Central del INO

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### REQUERIMIENTO DE BIENES Y/O SUMINISTROS

#### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EE.TT)

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MATERIALES FERRETEROS, para el Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Tiene por finalidad el abastecimiento de insumos y herramientas necesarias para realizar el mantenimiento de los diferentes ambientes del Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos.

##### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Abastecer de materiales y herramientas para realizar las rutinas de mantenimiento de la infraestructura y equipos del Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos.

##### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### ITEM PAQUETE N° 1

SUB ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN (SIGA)	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA
1	022900050469	JUEGO DE BROCAS PARA CEMENTOX4 PIEZAS	5	UND
2	022900050905	JUEGO DE BROCAS PARA CERAMICAX3 PIEZAS	6	UND
3	025500010251	LIJA PARA PULIR FIERRO N°80	50	UND
4	025500030074	LIJA DE AGUA N°100	100	UND

5	154900030002	CERRADURA MECANICA DE 3 GOLPES	10	UND
6	203400110020	MASILLA	30	KLG
7	208400030059	LLAVE PARA CAÑO JARDIN ½ in	15	UND
8	208400040652	ANILLO DE CERA PARA INODORO CON GUIA	50	UND
9	208400090010	LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO PARA PARED	15	UND
10	208400210027	VALVULA PARA TANQUE DE INODORO DE 7/8 in	100	UND
11	410200050023	FROTACHO LARGO DE MADERA 25cmx5cm	2	UND
12	731500010458	PINTURA LATEX COLOR BLANCO HUMOX5GALONES	20	UND
13	731500010460	PINTURA LATEX COLOR BLANCO X5GALONES	20	UND
14	731500010480	PINTURA ESMALTE ORO VIEJO	1	GL
15	731500010834	PINTURA ESMALTE SINTETICO VERDE	1	GL
16	731500010951	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO	3	GL
17	731500011274	PINTURA TEMPLE X 25 kg COLOR BLANCO	8	UND
18	731500040028	DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	4	GL
19	731500060041	ANTISALITRE LIQUIDO	8	GL
20	737100010003	RODILLO PARA PINTAR DE 12 in	20	UND
21	737100010017	RODILLO PARA PINTAR DE 2 in	10	UND
22	737100020002	BROCHA 2 in	10	UND
23	737100020004	BROCHA 4 in	20	UND
24	967800020120	VALVULA ESFERICA CIM ½ “	30	UND
25	969800010141	TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE ½ in x 7/8 in x 35cm	30	UND
26	022900020104	DISCO DE CORTE PARA METAL 4.5 in	10	UND
27	070400100495	CINTA TEFLÓN 1/2 in X 12 yd	100	UND
28	175500260079	LUBRICANTE MULTIUSOS EN SPRAY X 11 oz	20	UND
29	415200080046	JUEGO DE LIMAS X 12 PIEZAS	1	UND
30	416000030035	MARTILLO PARA CARPINTERO DE 32 cm CON UÑA SACACLAVO	3	UND
31	416400010178	JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 1/16 in A 3/8 in X 10 PIEZAS	2	UND
32	416400010229	JUEGO DE LLAVES FRANCESA X 4 PIEZAS	2	UND
33	419000010149	JUEGO DE ALICATES X 4 PIEZAS	2	UND
34	416400010205	LLAVE RATCHET ¼ IN-3/8 IN – 3/16 IN – 5/16 IN	3	UND
35	416400060028	JUEGO DE LLAVES DADOS X 33PIEZAS	1	UND

36	070400190001	CINTA AISLANTE DE 3/4 in X 20 m	20	UND
37	070400190012	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE 3/4 in X 10 m	5	UND
38	710300010114	CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 3/4 in X 30 m	20	UND
39	152700020002	TARUGO DE PLÁSTICO 1/4 in	500	UND
40	201700030099	CANALETA DE PVC 10 mm X 20 mm X 2.00 m	100	UND
41	281600210294	CABLE ELÉCTRICO TIPO THW N° 12 AWG X 100 m	4	UND
42	281600210806	CABLE ELECTRICO VULCANIZADO 3 X 12 AWG X 100 m	4	UND
43	283400010111	CAJA MODULAR PVC 2 in X 4 in	100	UND
44	283400090750	ESPAGUETI TERMORETRACTIL DE 4 mm	10	MT
45	283400090751	ESPAGUETI TERMORETRACTIL DE 6 mm	10	MT
46	285000050066	ENCHUFE PLANO CON TOMA A TIERRA	50	UND
47	285400320049	PANEL DE LUCES LED CIRCULAR 3 cm X 30 cm 100V-240 V 50/60 Hz 24W	40	UND
48	416400010199	JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 3/32 IN A 1/4 INX8 PIEZAS	2	UND
49	285400320047	PANEL DE LUCES LED 3 cm 30 cm X 30 cm 100V-220 V 50/60 Hz 24W	40	UND
50	805200010017	PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO DE 20 IN APROX	100	UND
51	805200010020	PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO DE 10 CM APROX	1	CIENTO
52	443600130118	ESPIRAL DE PLASTICO 12 MM	1	CIENTO
53	416400010196	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMETRICASX14 PIEZAS	1	UND
54	203400120176	ADHESIVO SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANOX300 ML	10	UND
55	737000050030	PEGAMENTO TIPO TEROKAL	4	LTS
56	962800020012	FORMADOR DE EMPAQUETADURAX100GR	10	UND
57	415400030153	JUEGO DE DESARMADORES (PLANOS Y ESTRELLA)X10 PIEZAS	2	UND
58	419000010149	ALICATE MECANICO 10 IN	1	UND
59	419000010016	ALICATE DE PRESION 10 IN RECTO	1	UND
60	419000010158	ALICATE PICO DE LORO 10 IN	1	UND
61	154900030047	CERRADURA MECANICA TIPO BOLA CROMADA	25	UND
62	154500030015	BISAGRAS DE FIERRO CAPUCHINA 3 IN X 3 IN	20	UND
63	805000050326	GUANTES ANTIESTATICOS DE NAILON CON REVESTIMIENTO DE POLIURETANO TALLA M	150	PARES
64	252218170001	HIDROLAVADORA	1	UND
65	672295040002	SOPLADORA DE AIRE 600 W	1	UND

66	462217720001	CAUTIN ELECTRICO	2	UND
67	672227260010	COMPRESORA DE AIRE DE 2 HP	1	UND
68	672234390001	DETECTOR (OTROS)	1	UND
69	532297840001	TRASEGADOR	2	UND
70	208400210006	TAPA DE INODORO	30	UND
71	805000080008	ZAPATO DIELECTRICO	8	PAR
72	805000060014	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) D EPLASTICO COLOR BLANCO	8	UND

#### 4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

##### ESPECIFICACIONES DESCRIPTIVAS:

##### ITEM PAQUETE N°1

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN (SIGA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS
1	JUEGO DE BROCAS PARA CEMENTOX4 PIEZAS	5	UND	Broca 4 mm: Alto: 7.5 cm – Ancho: 0.4 cm – Profundidad: 0.4 cm Broca 5 mm: Alto: 8.5 cm – Ancho: 0.5 cm – Profundidad: 0.5 cm Broca 6 mm: Alto: 10 cm – Ancho: 0.6 cm – Profundidad: 0.6 cm Broca 8 mm: Alto: 12 cm – Ancho: 0.8 cm – Profundidad: 0.8 cm Tipo: brocas
2	JUEGO DE BROCAS PARA CERAMICAX3 PIEZAS	6	UND	Broca 6 mm: Alto: 10 cm – Ancho: 0.6 cm – Profundidad: 0.6 cm Broca 8 mm: Alto: 12 cm – Ancho: 0.8 cm – Profundidad: 0.8 cm Broca 10 mm: Alto: 12 cm – Ancho: 1 cm – Profundidad: 1 cm Tipo: brocas
3	LIJA PARA PULIR FIERRO N°80	50	UND	Profundidad Del Producto: 0.02 cm Altura Del Producto: 23 cm Tipo de acabado: Opaco Diseño: Esmeril grano 80 Tipo de Producto: Lija Ancho Del Producto: 28 cm Granos: 80 Tipo de uso: Profesional Uso: Remoción de óxido en metales
4	LIJA AL AGUA N°100	100	UND	Altura Del Producto: 23 cm Grano 100 Tipo de Producto: Lija Ancho Del Producto: 28 cm Impermeable: Si Granos: 100
5	CERRADURA MECANICA DE 3 GOLPES	10	UND	Profundidad Del Producto: 11 cm Recomendaciones De Uso Altura Del Producto: 11 cm

				Acabado: Mate Tipo de Producto: Cerradura Ancho Del Producto: 14.5 cm Color: Oro Número de llaves: 3 Avances: 3 Sistema: De levas concéntricas.
6	MASILLA	30	KLG	Tipo de Producto: Masilla Material: Resina Acrílica Peso Del Producto: 1 kg Capacidad: 1 kg Tiempo de secado: 2 h Uso: Para reparación en paredes y techos interiores
7	LLAVE PARA CAÑO JARDIN 1/2"	15	UND	Profundidad Del Producto: 2.5 cm Altura Del Producto: 9 cm Jardín Pesada 1/2" Tipo de Producto: Llave Ancho Del Producto: 13.5 cm Material: Bronce Color: Plata Tipo de rosca: NPT Presión máxima de trabajo: 145 PSI
8	ANILLO DE CERA PARA INODORO CON GUIA	50	UND	Color: Beige Diámetro: 14 cm Material: Cera Plomería
9	LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO PARA PARED	15	UND	Profundidad Del Producto: 26 cm Altura Del Producto: 24 cm Acabado: Cromado Tipo de Producto: Llave Ancho Del Producto: 27 cm Sub Tipo de Producto: Mezcladora Material: Bronce Color: Plata Tipo de grifería: A la pared Material del cuerpo: Bronce Diámetro de salida: 1/2 " Distancia entre perillas: 20 cm Cantidad de perillas: 2 Nivel de corrosión: Bajo Material de perillas: Bronce Sistema de cierre: Disco cerámico Funciones: Agua fría y caliente Incluye 2 Canoplas y 2 Excéntricas
10	VALVULA PARA TANQUE DE INODORO DE 7/8 in	100	UND	Doble pulsado Tipo de Producto: Válvula Material: Plástico Temperatura máxima de trabajo: 40 °C Presión máxima de trabajo: 120 PSI Incluye: Pulsadores

11	FROTACHO LARGO DE MADERA 25cmx5cm	2	UND	Material: Madera Medidas: 15 x 25 cm Color: Madera Tipo: Fortacho
12	PINTURA LATEX COLOR BLANCO HUMOX5GALONES	20	UND	Acabado: Mate Antimoho: Sí Color: Blanco humo Rendimiento: 40 m2 / gl Secado final: 3 a 4 horas Características: Látex formulado en base a resinas acrílicas, de buen rendimiento y poder cubridor. Libre de plomo, mercurio, cromo y otros metales pesados que afectan la salud y medio ambiente. Producto no inflamable.
13	PINTURA LATEX COLOR BLANCO X5GALONES	20	UND	Características Su fórmula a base de látex sintético Color: Blanco Lavabilidad: Media Rendimiento: 42 m2/gl x mano Tiempo de secado: Al tacto: 30-60 min a 25°C / Seco: 4 horas Diluyente: Agua Acabado: Mate
14	PINTURA ESMALTE ORO VIEJO	1	GL	Acabado: <b>Mate</b> Tipo de Producto: <b>Pintura</b> Material: <b>Resina Alquídica</b> Color: <b>Amarillo</b> Resistencia al moho: <b>Si</b> Rendimiento: <b>48 m2</b> Resistencia a los solventes: <b>Si</b> Diluyente: <b>Si</b> Capacidad: <b>1 gal</b> Tiempo de secado: <b>12 h</b>
15	PINTURA ESMALTE SINTETICO VERDE	1	GL	Color: Verde Contenido: 1 GL Rendimiento: 30 a 40 m2 x gl Antihongo: Si Tiempo de secado al tacto: 8 hr Tiempo espera segunda mano: 12 hr Tipo: Esmaltes
16	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO	3	GL	Profundidad Del Producto: 16.5 cm Altura Del Producto: 19 cm Resistencia rayos uv: No Oleomate Acabado: Brillante Tipo de Producto: Esmalte Sub Tipo de Producto: Sintético Material Tráfico: No transitable Resistencia al moho: Si Inflamable: Si Rendimiento: 54 m2/mano +/-3 Diluyente: Si Presentación: Lata

				Tipo de uso: General
17	PINTURA TEMPLE X 25 kg COLOR BLANCO	8	UND	Uso: Interior / Exterior Tipo: Temples Color: Blanco Peso: 25 kg Características: Aplicable con brocha, rodillo y plancha. Estilos: Bases e imprimantes Otros usos: Base utilizada como pintura y empaste
18	DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	4	GL	Formulado a base de glicoles, alcohol y derivados de la nafta.
19	ANTISALITRE LIQUIDO	8	GL	Tipo: Aditivo Características: Remueve y elimina el salitre presente en concreto, hormigón, ladrillo y otros. Convirtiendo toda superficie alcalina en neutra. Apariencia: Líquido
20	RODILLO PARA PINTAR DE 12 in	20	UND	Medidas: 12" / 30.5 cm Material: 100% polyester - peluche 3/4" (19.05mm) Material del mango: Plástico Tipo: Rodillo
22	RODILLO PARA PINTAR DE 2 in	10	UND	Tipo: Mini rodillo Medida: 2" Material: Poliéster Material de mango: Metal
23	BROCHA 2 in	10	UND	Tipo: Brochas Ancho: 2" (50.8 mm) Longitud filamento: 2" (50.8 mm) Material filamento: 100% nylon cónico dupont Tipo de mango: Madera Color: Negro/blanco/rojo
24	BROCHA 4 in	20	UND	Tipo: Brochas Ancho: 4" (101.6 mm) Longitud filamento: 2 1/2" (63.5 mm) Material filamento: 100% nylon aguzado Tipo de mango: Madera Color: Rojo
24	VALVULA ESFERICA CIM 1/2 "	30	UND	Corte bidireccional. Circulación en línea recta, pocas fugas. Se limpia por sí sola. Poco mantenimiento. No requiere lubricación. Cierre hermético con baja torsión. Conexión en una sola dirección en tanques elevados y sistemas sanitarios.
25	TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE 1/2 in x 7/8 in x 35cm	30	UND	Material resistente a la variación de temperatura y a la corrosión Material: Acero inoxidable Medidas: 1/2" Color: Plateado Ideal para inodoro

26	DISCO DE CORTE PARA METAL 4.5 IN	10	UND	Material Fibra de vidrio
27	CINTA TEFLON ½"IN X12yd	100	UND	Para plomería o gasfitería
28	LUBRICANTE MULTIUSOS EN SPRAY X 11oz	20	UND	Elimina el rechinido. Desplaza la humedad. Limpia y protege. Afloja las piezas oxidadas. Libera los mecanismos trabados. Se dispersa ampliamente y se adhiere a todas las partes móviles. Desplaza la humedad y posee secado rápido. Protege las superficies de metal contra la humedad y otros elementos corrosivos. Penetra y afloja adherencias de oxidación al metal y libera partes de metal atascado, congeladas u oxidadas.
29	JUEGO DE LIMASX12 PIEZAS	1	UND	3 planas, 3 redonda, 2 triangular, 2 media caña y 2 cuadrada, de metal y con longitud aproximada de 36 cm
30	MARTILLO PARA CARPINTERO DE 32 CM CON UÑA SACACLAVO	3	UND	Material de acero alto carbono
31	JUEGO DE LLAVES ALLEN DE 1/16 in A 3/8 in X 10 PIEZAS	2	UND	De metal para tornillos hexagonales,
32	JUEGO DE LLAVES FRANCESA X4 PIEZAS	2	UND	De metal de 6", 8", 10 " y 12"
33	JUEGO DE ALICATESX4 PIEZAS	2	UND	Alicate diagonal de 7 pulg., Alicate de liniero de 8 pulg., Alicate de punta larga de 8 pulg. Y alicate de junta deslizante de 8 pulg. Con mangos bimateriales para un agarre cómodo y cuerpos hechos de acero forjado en estampa
34	LLAVE RATCHET 1/4" - 3/8" - 3/16" - 5/16"	3	UND	De metal para tornillos hexagonales
35	JUEGO DE LLAVE DE DADOS X 33 PIEZAS	1	UND	Vasos hexagonales, Acabado cromado brillante.
36	CINTA AISLANTE DE 3/4 in X 20 m	20	UND	Medidas: Rollo 20 m Color: Negro Temperatura de operación: hasta 105 °C Tensión Máxima: 1000 V Ancho de cinta: 19 mm Espesor de cinta: 0.15 mm
37	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE 3/4 in X 10 m	5	UND	Características Retardante a la flama y autoextingible Material: Vinilo Medidas: 19mmx18mx0.18mm Color: Negro Tipo: Cintas aislantes
38	CINTA ADHESIVA DOBLE CONTACTO 3/4 in X 30 m	20	UND	Para pegar por ambos lados de la cinta
39	TARUGO DE PLÁSTICO 1/4 in	500	UND	Tipo: Tarugos nylon Medida: 1/4" Contenido: 100 unid. Material: Pvc Color: Verde

40	CANALETA DE PVC 10 mm X 20 mm X 2.00 m	100	UND	Material: PVC Medidas: 20 x 10 mm Color: Blanco
41	CABLE ELÉCTRICO TIPO THW N° 12 AWG X 100 m	4	UND	Material: Cable de cobre blando con aislación de PVC doble capa Calibre: 12 AWG Medidas: 100 m Temperatura de operación: 90 °C Color: Azul, Negro, rojo y verde Cables THW
42	CABLE ELECTRICO VULCANIZADO 3 X 12 AWG X 100 m	4	UND	Tipo NLT, consta en 2 conductores de calibre 14 AWG cobre electrolítico en cableado flexible en haz aislados en PVC. Además, están trenzados con relleno y cubierta exterior común de PVC.
43	CAJA MODULAR PVC 2 in X 4 in	100	UND	Caja modular de 2"x4" para instalaciones eléctricas adosable,
44	ESPAGUETI TERMORETRACTIL DE 4 mm	10	MT	Termoencogible para cables, película termorretráctil o macarrón termorretráctil que se reduce con el calor y que se utiliza como aislante eléctrico.
45	ESPAGUETI TERMORETRACTIL DE 6 mm	10	MT	Termoencogible para cables, película termorretráctil o macarrón termorretráctil que se reduce con el calor y que se utiliza como aislante eléctrico.
46	ENCHUFE PLANO CON TOMA A TIERRA	50	UND	Altura: 7cm L/T 125V220V Material: PVC/Metal Color: Amarillo Amperaje: 15Amp
47	PANEL DE LUCES LED CIRCULAR 3 cm X 30 cm 100V-240 V 50/60 Hz 24W	40	UND	Aleación de Aluminio, vida útil de 20 mil horas como mínimo, adosables
48	JUEGO DE LLAVES ALLEN MM DE 3/32 IN A 1/4 IN X 8PIEZAS	2	UND	De metal para tornillos hexagonales,
49	PANEL DE LUCES LED 3 cm X 30 cm X 30 cm 100V-220 V 50/60 Hz 24 W	40	UND	Aleación de Aluminio, vida útil de 20 mil horas como mínimo, adosables
50	PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO DE 20" APROX	100	UND	Características: Resiste a las bases, aceites, jabones, detergentes, productos petrolíferos y disolventes en cloruro Material: Plástico Color: Blanco
51	PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO DE 10 CM APROX	1	CIENTO	Características: Resiste a las bases, aceites, jabones, detergentes, productos petrolíferos y disolventes en cloruro Material: Plástico Color: Blanco
52	ESPÍRAL DE PLASTICO 12 MM	1	CIENTO	Características: Longitud: 10m. Grosor: 12mm.

				Material: PVC Color: Transparente Uso: Ideal para organizar cables. Tipo: Espiral.
53	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMETRICASX14PIEZAS	1	UND	Material: Acero Contenido: 14 piezas Medidas: Diámetro mm: 1,5; 2,0; 2,5; 3,0; 3,2; 3,5; 4,0; 4,5; 4,8; 5,0; 5,5; 6,0; 6,5. Longitud de trabajo mm: 18; 24; 30; 33; 36; 39; 43; 47; 52; 52; 57; 57; 63. Color: Plateadas Tipo: Juego de brocas
54	ADHESIVO SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANOX300ML	10	UND	Color: Gris Contenido: 300 ml Superficie a aplicar: Acero, pvc, zinc, fibrocemento, aluminio, marmol, arcilla, cemento, ladrillo, madera, etc. Resiste rayos UV: No Tiempo de secado al tacto: 1 a 2 horas Características: Sellante y adhesivo de un componente a base de poliuretano, para aplicación Ideal para interior y exterior.
55	PEGAMENTO TIPO TEROKAL	4	LITROS	Contenido: 1 Litro Adhesivo a base de caucho sintético que asegura uniones de excelente resistencia al frío, calor y envejecimiento. Tipo: Adhesivos Categoria: Pegamentos y adhesivos
56	FORMADOR EMPAQUETADURAX100G DE	10	UND	Contenido: 100 g Tiempo de secado: 5 minutos Color: Blanco Multisuperficie: Sí Tipo: Adhesivo sintético.
57	JUEGO DE DESARMADORES (PLANOS Y ESTRELLA) X10 PIEZAS	2	UND	6 planos, 4 cruces de material cromo - vanadio punta plana: 1/4 x 6" (6 x 152 mm). 1/4 x 4" (6 x 101 mm). 1/4 x 1-1/2" (6 x 38 mm). 3/16 x 6" (5 x 152 mm). 3/16 x 4" (5 x 101 mm). 3/16 x 3" (5 x 76 mm). punta cruz: 3 x 6" (#3 x 152 mm). 2 x 4" (#2 x 101 mm), 2 x 1-1/2" (#2 x 38 mm). 1 x 4" (#1 x 101 mm).
58	ALICATE MECANICO 10 IN	1	UND	Altura Del Producto: 25 cm

				Ancho Del Producto: 5.5 cm Profundidad Del Producto: 1 cm Recubrimiento del mango: Pvc Acabado: Pulido Tipo de Producto: Alicate Resistencia dialéctrica: No Largo de barra: 10 "
59	ALICATE DE PRESION 10 IN RECTO	1	UND	Altura Del Producto: 23 cm Ancho Del Producto: 6 cm Profundidad Del Producto: 2 cm Recubrimiento del mango: Pvc Acabado: Pulido Tipo de Producto: Alicate Sub Tipo de Producto: Presión Color: Plata Resistencia dialéctrica: No Largo de barra: 10 "
60	ALICATE PICO LORO 10 IN	1	UND	Altura Del Producto: 26 cm Ancho Del Producto: 6.5 cm Profundidad Del Producto: 1.3 cm Recubrimiento del mango: Pvc Acabado: Pulido Tipo de Producto: Alicate Sub Tipo de Producto: Pico de Loro Color: Plata Resistencia dialéctrica: No Antideslizante: No Largo de barra: 10 "
61	CERRADURA MECANICA TIPO BOLA CROMADA	25	UND	Altura Del Producto: 6.5 cm Ancho Del Producto: 9.5 cm Profundidad Del Producto: 16 cm Acero Inox Acabado: Pulido Tipo de Producto: Cerradura Material: Acero Inoxidable Color: Plata Sistema: Mecánico
62	BISAGRAS DE FIERRO CAPUCHINA 3 IN X 3 IN	20	UND	Material: Acero inoxidable Medidas: 3 x 3" Profundidad: 2.0 mm Tipo: Bisagras
63	GUANTES ANTIESTATICOS DE NAILON CON REVESTIMIENTO DE POLIURETANO TALLA M	150	Pares	Guante de nylon recubierto en palma y dedos de poliuretano
64	HIDROLAVADORA	01	Und	Manguera de 6 m + 1 filtro de agua + 1 pistola de alta presión + 1 lanza rotativa + 1 lanza, potencia de 1600 W como mínimo, caudal de 380 L/h, presión mínima de 120 bar
65	SOPLADORA DE AIRE 600 W	01	Und	Motor de 600W para alta eficiencia en el trabajo. Velocidad variable para un fácil control del flujo del aire. Botón de bloqueo para uso continuo. Función de soplado y aspirado.

				Velocidad sin carga:6000 - 16000 / min (RPM) Flujo de aire:300 - 500 L /min Volumen del aire:3,5 m3 / min Material:Plástico ABS
66	CAUTIN	02	Und	Potencia 80 w como mínimo 220 V, 60 hz, 3 baterías AAA incluidas Soporte metálico con Lupa y lámpara de lupa con 2 LEDs, 2 rollos de estaño 50 gr, succionador y pasta para soldar
67	COMPRESORA DE AIRE DE 2HP	01	Und	Capacidad de Tanque L (G) 50 (13.2) Presion Maxima PSI (BAR) 125 (8.6) Motor (HP) 2 Amperaje 12 Voltaje 220 Monofásico Frecuencia 60 Lubricación Aceite Salida de Tanque 1/4 in NPT Manguera de 10 metros para compresor con adaptadores entrada y salida para adecuado acoplamiento Accesorio depósito de pintura Pistola pulverizadora
68	DETECTOR (OTROS)	01	Und	Diseñado para localizar fugas de Agua. Utilizado para detectar y localizar la fuente de emisión ultrasónica generada por la extracción líquido a través de una pequeña apertura o rotura. Tecnología de detección ultrasónica 1. Detecta fugas presurizadas de agua, 2. Transmisor que emite frecuencia ultrasónica para ayudar a localizar fugas que no están presurizadas. Respuesta de frecuencia: 40kHz ± 2kHz Batería 9V
69	TRASEGADOR	02	Und	Trasegador de oxígeno extensión de 1 metro. Presión trabajo: 3000 psi Presión ruptura: 12000 psi Manguera: inoxidable – teflón Conexión: CGA 540 a CGA 540 y de CGA 540 a CGA 870 (trasvase a cilindro de 1 m3)
70	TAPA DE INODORO	30	Und	Ancho 5 cm Alto 40 cm Largo 59 cm Material Plástico Color Blanco Caída normal Distancia entre bisagras 15 mm Acabado Mate Tipo de cierre normal

71	ZAPATO DIELECTRICO	8	PAR	Certificado CE. Puntera de Composite para mayor protección. Calzado antiestático. Zona de apoyo con absorción de energía. Suela anti-resbalones para evitar tropiezos y resbalones sobre superficies cerámicas y de acero. Suela resistente a aceites y fuel oil. Suela de doble densidad. 100% No metálico. Ligera plantilla de Composite PU acolchada. Tallas: 44 (Tres unidades), 38(Cuatro unidades), 40(Una unidad)
72	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) D EPLASTICO COLOR BLANCO	8	UND	Polietileno de alta densidad, ajuste por perilla, ventilado fabricado con vinilo acolchado, color blanco, tamaño estándar que se ajustará con la perilla.

**a. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

➤ Suma alzada.

**b. GARANTIA COMERCIAL**

Garantía mínima de (12 meses) a partir de la conformidad de recepción de los bienes, estarán referidas a las garantías de fabricación de equipos.

En caso excepcional, que alguno de los productos, llegue a fallar dentro del periodo de garantía, por defectos de fabricación de equipos, el postor ganador asumirá la responsabilidad civil y vicios ocultos, con la asistencia técnica y reparaciones necesarias; en un plazo máximo de 48 horas, a partir de la comunicación del incidente.

**c. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**i. LUGAR**

Los bienes deberán ser entregados por el proveedor en el Archivo Central del Instituto Nacional de Oftalmología, sito en Av. Tingo María 398 – Cercado de Lima, en las fechas programadas y por la cantidad total que se consigna en la orden de compra de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**ii. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para la entrega de los bienes, será de **20 días calendario**s a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**5.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- No estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- RUC- Habido y Activo.
- Requisitos de Calificación.

**6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**6.1. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**6.1.1 ÁREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

- La recepción de los bienes estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales, personal técnico de Servicios Generales y Almacén Central del Instituto Nacional de Oftalmología y la conformidad lo realizará la Oficina de Servicios Generales, previa ejecución de las siguientes acciones:
  - Cotejar las cantidades que se indican en la guía de remisión de EL CONTRATISTA, y con el número de bienes recepcionados en el Almacén Central.
  - Verificar si los equipos y componentes cumplen con los requisitos, características, unidad de medición y formas de presentación establecidos en las bases y adjudicados.
  - Determinar si hay daño por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones para la no recepción.
  - Consignar la fecha de recepción los bienes.
  - Firmar (a manuscrito) y sellar los documentos.
- De no ser encontrados conforme los bienes, no se recepcionará y se consignará la observación “NO CONFORME – NO RECIBIDO” en la Guía del Proveedor que deberá cumplir con la entrega dentro del plazo de dos (2) días útiles, consignado en el 4.5.2.
- Los documentos que deban ser devueltos a EL CONTRATISTA previamente fechados, sellados y firmados por Archivo Central del Instituto Nacional de Oftalmología, para efectos de su solicitud de pago de facturas.
  - Original de orden de Compra – Guía de internamiento del Instituto Nacional de Oftalmología.
  - Comprobante de pago
  - La entrega de esta documentación es de responsabilidad de la jefatura de Almacén del Instituto Nacional de Oftalmología, debiendo quedarse con las copias para sus archivos.

## 6.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de la conformidad de la entrega de los bienes.

## 6.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad será mínimo de 18 meses, de acuerdo a la ley de contratación del estado. Artículo 40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 146 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

## 6.4. PENALIDADES

### Por retraso injustificado:

La aplicación de esta penalidad es automática, por el retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de acondicionamientos: F=0.40.

El monto máximo de penalidad aplicable equivale al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad será aplicable a los que excedan de los días otorgados para levantamiento de observaciones.

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 106,767.80 ( Ciento seis mil setecientos sesenta y siete con 80/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,000.00 ( Trece mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes : <b><u>venta y/o instalación y/o suministro de productos ferretería.</u></b></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<p>obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DE MATERIALES FERRETEROS** [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>12</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-INO-MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-INO-MINSA**

**Presente.-**

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-INO-MINSA**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-INO-MINSA**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-INO-MINSA**

**Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-INO-MINSA**  
**Presente.-**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-INO-MINSA**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-INO-MINSA**  
**Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-INO-MINSA**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021-INO-MINSA**  
**Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*